

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2024, a efectos de participar de la Cumbre del G20;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón;-----

II) que el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, partirá hacia la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el día 17 de noviembre de 2024, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 20 de noviembre de 2024, a la que arribará el mismo día;-----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, es de U\$S 198,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho), de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas;-----

IV) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

V) que en atención a lo manifestado ut supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar para la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, los días 17, 18 y 19 de noviembre

de 2024, sea incrementado en un 498,98%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 988,00 (dólares estadounidenses novecientos ochenta y ocho);-----

VI) que al no pernoctar el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, el día 20 de noviembre de 2024 corresponde abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60% ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 79,00 (dólares estadounidenses setenta y nueve);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nº 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nº 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nº 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
R E S U E L V E:

1º- Desígnase en Misión Oficial al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, a efectos de participar de la Cumbre del G20, entre los días 17 y 20 de noviembre de 2024.-----

2º- El viático correspondiente al señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por 3 (tres) días, 17, 18 y 19 de noviembre de 2024, por un importe diario de U\$S 988,00 (dólares

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

estadounidenses novecientos ochenta y ocho) y por 1 (un) día, 20 de noviembre de 2024, por un importe diario de U\$S 79,00 (dólares estadounidenses setenta y nueve) y se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

 **3º-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo para el señor Jefe de Gabinete del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, no podrá superar los U\$S 542,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta y dos), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República